



Asunción, 31 de agosto de 2021.-

MSPyBS/S.G. N° 2066-1/2021

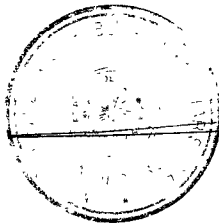
**SENADOR NACIONAL
CARLOS FILIZZOLA PALLARÉS, PRESIDENTE
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PALACIO LEGISLATIVO
ASUNCIÓN**

Señor Senador Nacional:

Me es honroso dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en atención a su nota de fecha 16 de abril del corriente año, por medio de la cual solicita el parecer del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el Proyecto de Ley: "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE LICENCIA LABORAL OBLIGATORIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AFECTADOS POR UNA CONDICIÓN GRAVE DE SALUD O ENFERMEDAD CATASTRÓFICA".

Con el fin de cumplir con su requerimiento, remito en anexo el Dictamen A.J. N° 1683/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el *Abg. Gustavo Irala Villar*, Director General de Asesoría Jurídica y los anexos correspondientes (Memorándum DGPS N° 46/2021 – Memorando de DIRSINA, del 23 de abril de 2021 – Nota MSPBS/DGRRHH N° 2201/2021).

Hallo propicia la oportunidad para manifestarle la seguridad de mi más alta consideración,



**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/sr

SIMSE 67293/2021